

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA TRES
INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA**



**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO
TERRITORIAL
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL
1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

SAN SALVADOR, SEPTIEMBRE DE 2016



INDICE

	Página
1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA	1
1.1.1. TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN	
1.1.2. SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS	1
1.1.3. SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	1
1.1.4. SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	2
1.1.5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.	2
1.1.6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.	2
1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	2
1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES	2
2. ASPECTOS FINANCIEROS	3
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES	4
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA	4
3. ASPECTOS SOBRE CONTROL INTERNO	5
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES	5
4. ASPECTOS SOBRE DE CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES.	7
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES	7
4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES	8
5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA	9
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	9
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA	10



San Salvador, 30 de septiembre de 2016

Licenciado
Ramón Arístides Valencia Arana
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, ordinal 4° de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el Artículo 5, numerales 1,4,5,7 y 16, Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría a los Estados Financieros del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, cuyos resultados describimos a continuación:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

De acuerdo a procedimientos de auditoría aplicados al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, concluimos que el tipo de opinión del dictamen es limpio.

1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, los Estados Financieros del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Al planear y realizar nuestra auditoría, no observamos en el Sistema de Control Interno, aspectos que a considerar condiciones reportables, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental.



1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, cumplió en todos los aspectos importantes con esas disposiciones; excepto por la siguiente condición reportable:

- 1- Incumplimiento a recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República

1.1.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, cuenta con la Unidad de Auditoría Interna, que realizó 46 exámenes especiales de los cuales 31 corresponden al período 2014; los que fueron analizados y retomados una muestra en los programas de ejecución, concluyendo que no hay condiciones relevantes para incluirlos en nuestro informe.

Verificamos que la Administración del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial contrató los servicios de la firma privada de Auditoría Externa BMM & Asociados S.A. de C.V. para realizar Auditoría Fiscal, ésta fue realizada a los Fondos de Actividades Especiales del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; la opinión de los mismos fue: "cumplió, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario y sus respectivos Reglamentos vigentes aplicables, correspondientes al ejercicio impositivo que terminó el 31 de diciembre 2014".

1.1.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Durante la ejecución de la auditoría, dimos seguimiento a las recomendaciones del Informe de Auditoría de Gestión, por el período del 01 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011 y del Informe de Auditoría Financiera por el período del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013; del cual no dio cumplimiento a las recomendaciones, detallamos hallazgo en el presente informe.

1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración a través de diferentes notas presentó evidencia y dio respuesta a las deficiencias comunicadas en el proceso de ejecución del examen, las cuales fueron analizadas por parte de los auditores y tomadas en cuenta para la emisión del presente informe o la inclusión en la Carta de Gerencia.

1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

No obstante que la Administración del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, presentó comentarios y evidencias a las condiciones comunicadas preliminarmente, después del análisis respectivo, determinamos que algunas han sido superadas; sin embargo, una no fue desvanecida por lo tanto forma parte integral del presente informe; por lo que los auditores ratificamos el contenido del mismo en todas sus partes.



2 ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciado

Ramón Arístides Valencia Arana

Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial

Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 30 de septiembre de 2016

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Tres
Corte de Cuentas de la República



2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados Financieros del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, considerados para nuestro examen son:

- ↗ Estado de Situación Financiera,
- ↗ Estado de Rendimiento Económico,
- ↗ Estado de Flujo de Fondos,
- ↗ Estado de Ejecución Presupuestaria y
- ↗ Notas explicativas a los Estados Financieros.

Dichos estados financieros auditados y las notas explicativas quedan anexos al presente informe.



3. ASPECTOS SOBRE CONTROL INTERNO

3.1. INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciado

Ramón Arístides Valencia Arana

Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La administración del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios por parte de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos puedan deteriorarse.

No Identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación, que consideramos condiciones reportables, de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos, y de Ejecución Presupuestaria.



Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del control interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos, que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Identificamos aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, los cuales comunicaremos a la administración en carta de gerencia junto con el borrador de informe.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 30 de septiembre de 2016

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Tres
Corte de Cuentas de la República



4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciado

Ramón Arístides Valencia Arana

Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial

Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2014 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con disposiciones, leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros antes citados, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen efecto en los Estados Financieros del período antes mencionado, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, así:

- 1- Incumplimiento a recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas de la República

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 30 de septiembre de 2016

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Tres
Corte de Cuentas de la República



4.2 HALLAZGOS DE AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

4.2.1 INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Comprobamos que el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MIGOBTD), no ha dado cumplimiento a las recomendaciones que fueron emitidas por la Corte de Cuentas de la República, contenidas en el Informe de Auditoría de Gestión por el período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre del 2011, y el Informe de Auditoría Financiera por el período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre del 2013.

Ley de la Corte de Cuentas de la República, en el Art. 48, Obligatoriedad de las recomendaciones, establece: "Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo."

El Art. 61 de la misma Ley, Responsabilidad por acción u omisión, estipula: "Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo."

El Manual de Organización y Funciones en Unidad de Auditoría Interna, Objetivos Específicos, en el numeral 2 establece: "2. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, técnicas y la normativa Institucional."

El Manual de Descripción de Puestos Funcionales Institucional en el puesto Jefe de la Unidad de Auditoría, en Actividades Específicas, en los numerales 1 y 4 establece: "1. Dar lineamientos de trabajo, así como coordinar las actividades del personal de la Unidad." "4. Realizar por medio de los auditores los exámenes correspondientes a las diferentes unidades, dependencias y direcciones con la finalidad de verificar el cumplimiento del sistema de control interno, los procesos y cumplimientos de la norma legal."

La deficiencia se debe, a que el Jefe de Auditoría Interna omitió el cumplimiento a la nota remitida por la Directora Ejecutiva, para que le diera seguimiento de forma oportuna a las recomendaciones de los Informes emitidos por la Corte de Cuentas.

La falta de seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Corte de Cuentas no permitió a la Administración efectuar las correcciones o mejoras realizadas con el fin de subsanar las observaciones planteadas.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 22 de septiembre de 2016, sin referencia, suscrita por el Director de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, nos expresa: "...Reitero lo manifestado en Nota DAI-0097/2016 del 15 de junio de 2016 la cual contenía los siguientes comentarios " Me permito



manifestar lo siguiente: Que oportunamente le fue solicitado a la Dirección Ejecutiva por medio de Memorándum DAI-008/15 de fecha 6 de enero de 2015, para que instruyera a quien correspondiera si era posible nos proporcionará copias simples de los informes emitidos por el máximo ente fiscalizador, denominado Corte de Cuentas de la República de los años 2010 a 2011 y 2012 a 2013, con el fin de darle fiel cumplimiento al art. 48 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República donde a las Unidades de Auditoría Interna se nos da la responsabilidad de realizar el seguimiento; en respuesta a nuestro requerimiento la señora Directora Ejecutiva, nos remitió por medio de Memorando DE-/0024/2015 recibido el 15 de enero de año 2015, en el cual manifiesta: En respuesta a su nota DAI -008/2015, le remito copia de informe de auditoría de Gestión al Ministerio de Gobernación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 e informe de Auditoría Financiera al Ministerio de Gobernación del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, dicha nota fue recibida por la señora secretaria de la Unidad de Auditoría Interna.

En esta oportunidad y tal como lo manifesté en la nota antes referida, hago de su conocimiento que en fecha 18 de agosto del corriente año , por medio de Orden de Trabajo, referencia DAI-OT-041/2016 le fue comunicado al Señor Ministro de Gobernación, el inicio del examen especial de seguimiento a las Recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República en los informes de Auditoría de Gestión y Auditoría Financiera efectuadas al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para el período entre el 1 de enero, 2010 al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero 2012 al 31 de diciembre de 2013 respectivamente... (Anexo copia de dicha Orden de Trabajo).

El momento de la Auditoría Asignada para realizar el seguimiento se encuentra en la fase de ejecución y tiene en proceso de elaboración de las matrices que servirán para evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones, de los borradores de las matrices también estamos anexando copias.

No obstante labor iniciada, me permito comentarle que tal como los integrantes del equipo de auditores de la Corte de Cuentas de la República, los han comprobado en esta unidad contamos con poco personal y aunado a esta condición y a la creación de nuevas direcciones y unidades; la administración Superior y las Direcciones Generales, así como las Unidades Administrativas frecuentemente solicitan la realización de otras actividades, no contempladas en el Plan de Trabajo, las cuales viene a limitarnos en el desempeño de nuestra labor.

Lo que hago de su digno conocimiento para que sea considerado como un atenuante de la condición.

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

De acuerdo a los comentarios y evidencia presentadas por el Director de Auditoría Interna se mantiene la observación; ya que manifiesta que se hará un examen especial de seguimiento a las Recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República en los informes de Auditoría de Gestión y Auditoría Financiera efectuadas al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, para el período entre el 1 de enero, 2010 al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero 2012 al 31 de diciembre de 2013; por lo tanto la condición se mantiene, por tratarse de un hecho consumado.



5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA

El Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, cuenta con la Unidad de Auditoría Interna, que realizó 46 exámenes especiales de los cuales 31 corresponden al período 2014; fueron analizados y retomados una muestra en los programas de ejecución.

Verificamos que la Administración del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial contrató los servicios de una firma privada de Auditoría Externa, para realizar Auditoría Fiscal, ésta fue realizada a los Fondos de Actividades Especiales del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; la opinión de los mismos fue: "cumplió, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto sobre la Renta, Código Tributario y sus respectivos Reglamentos vigentes aplicables, correspondientes al ejercicio impositivo que terminó el 31 de diciembre 2014".

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Dentro del seguimiento realizado al Informe de Auditoría de Gestión emitido por la Corte de Cuentas de la República, realizado al Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, correspondiente al período del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011 y al Informe de Auditoría Financiera del período del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2013, realizamos seguimiento del cual comprobamos que no dieron cumplimiento a las recomendaciones por lo que forman parte del presente informe.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría, no emitimos recomendaciones, por tratarse de hechos consumados.

San Salvador, 30 de septiembre de 2016

DIOS UNION LIBERTAD


Dirección de Auditoría Tres
Corte de Cuentas de la República

